



## ACUERDO DEL PLENO 013/2020

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veinte; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, **LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; y **C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 14 fracciones XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4 fracción XX, 13 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; Artículos 42, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur Artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018, se procede a dictar el acuerdo relativo a la aprobación de la cuenta pública del mes de **marzo de**



**2020** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur de conformidad con lo siguiente:

Primero.- Se aprueba la cuenta pública del mes de **marzo de 2020** misma será remitida al órgano de fiscalización competente, la cual se encuentra relacionada de la siguiente forma y anexas al presente acuerdo:

**I. Información contable:**

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variación en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.
- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes

clasificaciones:

- 1) Corto y largo plazo.
- 2) Fuentes de financiamiento. (El sistema no genera esta información)
- 3) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización. (El sistema no genera esta información)
- 4) Intereses de la deuda. (El sistema no genera esta información).

**II. Información presupuestaria.**

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.





b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa.
2. Económica.
3. Por objeto del gasto.
4. Funcional.

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo.

d) Intereses de la deuda.

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

### III. Información programática:

a) Gasto por categoría programática.

b) Programas y proyectos de inversión. (El tribunal no maneja programas sociales, sino el único programa como tal que es la impartición de justicia como objetivo de este, por lo que no se genera algún reporte específico)

c) Indicadores de resultados.

### IV. Información administrativa siendo la siguiente:

a) Conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de las entidades fiscalizadas. Este Órgano solo tiene abierta una cuenta bancaria en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. con número de cuenta 0591569438 donde se manejan los ingresos propios y egresos correspondientes. No se tiene bajo ejercicio ningún programa de la federación.

b) Reporte de altas y bajas a la plantilla de personal, debidamente soportado con su documentación justificativa. Durante el transcurso del Ejercicio 2020, se ha mantenido la administración de la nómina por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por el convenio celebrado con la propia Secretaría de Finanzas



y Administración del Estado de Baja California Sur Sur, debido a que seguimos en espera del trámite de autorización para el Registro Patronal del ISSSTE, en la Cd. De México; por lo que estos reportes forman parte de las plantillas de nómina y presupuesto ejercido por parte de la propia secretaría, la cual no se nos proporciona de forma mensual sino trimestral, y se informa en los reportes obligatorios de transparencia de este Tribunal.

c) Base de datos de las operaciones de Ingresos por concepto de Subsidios entregados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur los cuales forman parte de los registros contables incorporados al sistema de contabilidad gubernamental.

Los formatos de información que no nos es aplicable, sin embargo, hay que colmar los requisitos de forma ante la Auditoría Superior del Estado, como lo son:

d) Los convenios celebrados con los contribuyentes, por cualquier concepto de ingreso. No se tienen convenios celebrados.

e) Base de datos de las nóminas procesadas y registradas en contabilidad operadas en el sistema de registro que tengan implementados los entes fiscalizados, su presentación es en unidad de almacenamiento con extensión DBF o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Este punto se relaciona con lo mencionado en el b).

f) Padrón de contribuyentes y base de cobro de los ingresos realizados por la entidad fiscalizada, en formato impreso. No se tiene un padrón de contribuyentes como tal, por el tipo de ingreso que se percibe.

g) Respaldo de la contabilidad de los entes fiscalizados. Su presentación a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur será en unidad de almacenamiento informático o formato requerido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. Se presenta un respaldo en unidad Cd, del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en su versión 1.9.1.1 *la cual contiene las modificaciones emitidas por el Consejo de*



*Armonización Contable (CONAC) para el ejercicio 2020. Cabe hacer mención que en este CD también se incorporan los informes en archivo PDF, así como una balanza de comprobación al **31 de marzo de 2020** en archivo Excel, solicitado así en forma económica por la propia Auditoría Superior del Estado de B.C.S. para agilizar la revisión del mismo al momento de la entrega de dicha cuenta pública.*

h) Toda esta información de los puntos I, II, III y IV (Informes), se encuentran de manera anexa debidamente foliados del **001 al 266**, el cual incluye además Balanza de comprobación, Libro Diario, Libro Mayor, Libros Auxiliares Analíticos, Pólizas autorizadas del periodo de **marzo de 2020**.

La documentación e información, señalada en la fracción I, II y III del Art. 9 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, cumple con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y se encuentran firmados por los titulares y servidores públicos responsables, incluyendo al final la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

V. La carpeta con la documentación justificativa de la cuenta pública en mención contiene las pólizas de tipo ingresos, egresos, presupuestales y de diario, con los soportes documentales en original, contenidos en las carpetas de tipo documentación justificativa, debidamente foliados del **001 al 631**.

Lo anterior en cuanto al contenido de la cuenta pública para su entrega y cumplimiento a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Segundo.- La cuenta pública que se aprueba contiene la siguiente información: ESTADO DE ACTIVIDADES, INGRESOS, en cuanto al ejercicio presupuestal



de los ingresos, de acuerdo a lo autorizado en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, y según lo informado en el mes de enero de 2020 por la Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio **SFYA-002/2020**, el subsidio que se estima cobrar para este ejercicio como ingreso, será por un monto de **\$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, el cual me permito retomar a efecto de identificar en este inicio de ejercicio como se estima recibir dichos ingresos. De acuerdo a lo anterior, por el mes de **marzo de 2020**, informo que, se ingresó la cantidad de **\$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 m. n.)** por este concepto, así como se acreditó en bancos una cantidad mínima por **\$31.98 (Treinta y uno pesos 98/100 m. n.)**, sumando un total de ingresos del mes por **\$130,031.98 (Ciento treinta mil treinta y uno pesos 98/100 m. n.)**. En cuanto al ejercicio del presupuesto de egresos por gasto corriente en el mes de marzo, se ejercieron gastos de funcionamiento los cuales en total fueron por un monto total de **\$78,178.14 (Setenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos 14/100 m. n.)** distribuidos de la siguiente forma: **CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)**. En el ejercicio de gastos, que corresponden al mes de marzo, en el **capítulo 2000** de Materiales y Suministros por un importe de **\$39,116.31 (Treinta y nueve mil ciento dieciséis pesos 31/100 m. n.)**, dentro del cual se ejercieron gastos principalmente en las cuentas de, combustibles por **\$38,000.01 (Treinta y ocho mil pesos 001/100 m. n.)** dentro del que se incluyó la compra adelantada del mes de abril incluso por la propia incertidumbre prevaleciente ante la situación sanitaria por el Virus Covid-19, se realizó una compra menor de equipo de protección para el área de intendencia por **\$270.00 (Doscientos setenta pesos 00/100 m. n.)** y otros gastos de cafetería y menores por **\$846.30 (Ochocientos cuarenta y seis pesos 30/100 m. n.)**. **CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)**. En el **capítulo 3000** de Servicios Generales se ejerció la cantidad de **\$39,061.83 (Treinta y nueve mil sesenta y uno pesos 83/100 m.**



n.); se compraron tarjetas para recarga celular por **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m. n.)**; se pagaron servicios postales por **\$267.00 (Doscientos sesenta y siete pesos 00/100 m. n.)**, arrendamientos de los equipos multifuncionales del área de recepción y secretaría de acuerdo por **\$6,172.75 (Seis mil ciento setenta y dos pesos 75/100 m, n.)**; arrendamiento del sistema sanor y odorizer por **\$1,481.32 (Un mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 32/100 m. n.)**; pago de las comisiones bancarias por servicios banca electrónica por **\$441.96 (Cuatrocientos cuarenta y uno pesos 96/100 m. n.)**; se instaló el sistema eléctrico de la puerta de acceso principal ya que su peso para levantarla podía ocasionar algún problema físico y era necesario facilitar el acceso durante el periodo de suspensión al personal que tuviera autorización para trabajar en oficina por un importe de **\$21,692.00 (Veintiuno mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 m. n.)**; se pagó la publicación en el boletín del Estado de Baja California Sur del acuerdo del pleno 008/2020 sobre el periodo de suspensión para las actividades jurisdiccionales y administrativas por un importe de **\$2,574.00 (Dos mil quinientos setenta y cuatro 00/100 m. n.)** y una esquila en el periódico el sudcaliforniano por **\$4,732.80 (Cuatro mil setecientos treinta y dos pesos 80/100 m. n.)** y otros traslados a los cabos del actuario y chofer por **\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m. n.)**.

**AHORRO DEL PERIODO.** De acuerdo con los ingresos y egresos registrados del periodo, se generó un Ahorro por los movimientos de ingresos y egresos de este mes por un monto de **\$51,853.84 (Cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 84/100 m. n.)** y en forma acumulada desde el 1º de enero al 31 de marzo el Estado de Actividades presenta un Ahorro de **\$217,967.16 (Doscientos diecisiete mil novecientos sesenta y siete pesos 16/100 m. n.)**.

**CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Para efecto de que el área de Tecnología de la Información cuyo responsable es el Ing. Hugo David Carrisoza Rodríguez, se adquirió un equipo de cómputo de cómputo portátil tipo LAP TOP DELL 13.3" con número



de serie 3W1SFW2, con un valor total de **\$23,060.80 (Veintitrés mil sesenta pesos 80/100 m. n.)**; con el objetivo de que se contara con un equipo adecuado para el control y monitoreo del servidor vía remota, así como para la continuidad en el desarrollo de las actividades propias de dicha área. **ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.** De acuerdo a lo ejercido en este mes en los capítulos 2000, 3000 y 5000 se devengaron y pagaron un total de **\$101,238.94 (Ciento un mil doscientos treinta y ocho pesos 94/100 m. n.)**, y este importe acumulado con lo devengado y pagado desde el mes de enero de 2020, da un total de gastos de **\$222,500.88 (Doscientos veintidós mil quinientos pesos 88/100 m. n.)** quedando pendiente de ejercerse para el resto de los periodos mensuales de abril a diciembre de 2020 un importe de **\$1,272,244.12 (Un millón doscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 m. n.)**. **CUENTAS POR PAGAR.** En el mes de marzo de 2020, no se generaron cuentas por pagar, por lo que continuo pendiente de pago el saldo a la aseguradora Chubb Seguros México, S.A. por un importe de **\$10,964.30 (Diez mil novecientos sesenta y cuatro pesos 30/100 m. n.)** como cuenta por pagar a corto plazo al vencimiento de las pólizas de seguro de los vehículos oficiales de este Tribunal durante el primer semestre de este año. **FLUJO DE EFECTIVO.** El flujo operacional acumulado desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2020, partiendo de un saldo inicial de **\$145.19 (Ciento cuarenta y cinco pesos 19/100 m. n. )**, se depositaron ingresos totales por subsidio por **\$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 m. n.)** e intereses ganados en bancos por **\$54.34 (Cincuenta y cuatro pesos 34/100 m. n.)**, se pagaron por Materiales y Suministros y Servicios Generales por **\$99,051.50 (Noventa y nueve mil cincuenta y uno pesos 50/100 m. n.)** del periodo y pago de pasivos a corto plazo (Adefas) por un importe de **\$22,907.39 (Veintidós mil novecientos siete pesos 39/100 m. n.)**, se han invertido en bienes muebles e intangibles la cantidad de **\$37,506.31 (Treinta y siete mil quinientos seis pesos 31/100 m. n.)**; lo que nos hace contar a dicho periodo



con un saldo disponible en flujo de efectivo por **\$157,698.65 ( Ciento cincuenta y siete pesos seiscientos noventa y ocho pesos 65/100 m. n.)**, cuyo saldo se refleja en la cuenta bancaria como saldo final del periodo.

Es importante recalcar que los informes que forman parte de la Cuenta Pública de este periodo, incluyen las Notas a los Estados Financieros, las cuales revelan a detalle de acuerdo a los Postulados Básicos su contenido, y las cuales son firmadas por la Titular del Área Administrativa y la Presidencia del Pleno Bajo Protesta de Decir Verdad, por lo que en cada ejercicio del mismo, existe un esmero en una gestión y registro responsable, vinculando tanto lo planeado en el presupuesto como aquello que se presenta sin dicha previsión por la naturaleza de las operaciones y la adecuación necesaria que seguirá en sus actividades jurisdiccionales y administrativas y cuyas políticas contables están reguladas por las Normas y Metodología para la Emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios necesarios para el desarrollo de las normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria, con el fin de lograr una adecuada armonización contable. La cuenta pública de este periodo, una vez aprobada por el pleno será enviada documentalmente a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para dar cumplimiento a dicha obligación, la cual se vencía el día treinta de abril de dos mil veinte, sin embargo, es ente de fiscalización también suspendió términos de acuerdo al oficio **ASEBCS/ST/154/202** que referencia la oficio **ASEBCS/ST/125/2020** donde dicho ente de fiscalización acuerda una primera suspensión de labores por el periodo comprendido del día treinta de marzo de dos mil veinte al diecisiete de abril de dos mil veinte y una ampliación de dicho periodo del veinte de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.



Tercero.- Se instruye al titular del Área Administrativa y al Secretario General de Acuerdos dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve días del mes de junio de dos mil veinte, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **013/2020**, así lo acordó el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-

**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**

Magistrado Presidente

adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal  
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

**LIC. ANGÉLICA ARENAL  
CESEÑA**

Magistrada adscrita a la Primera  
Sala Unitaria del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado  
de Baja California Sur

**LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**

Magistrada adscrita a la Tercera  
Sala Unitaria del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado  
de Baja California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA  
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Baja California Sur

